



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

[Handwritten signature]
12 AUG - 2 PM 3:01
Senado de Puerto Rico
Secretaría

18 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 13 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 930, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de sobrantes del Distrito Senatorial de Guayama, Apartado A, Inciso 5, Subinciso a de la R. C. 481-1996, para que los mismos sean utilizados, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 930)

**RESOLUCION CONJUNTA 102-2012
13 DE JULIO DE 2012**

Para reasignar al Municipio de Barranquitas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de sobrantes del Distrito Senatorial de Guayama, Apartado A, Inciso 5, Subinciso a de la R. C. 481-1996, para que los mismos sean utilizados, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Barranquitas la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes de sobrantes del Distrito Senatorial de Guayama, Apartado A, Inciso 5, Subinciso a de la R. C. 481-1996, para llevar a cabo las obras que se detallan.

- 1) Para obras y mejoras permanentes de infraestructura, tales como construcción, repavimentación y rehabilitación de carreteras, calles y caminos, aceras y encintados, construcción y rehabilitación de muros de contención, verjas y facilidades sanitarias en instalaciones recreativas y deportivas, en comunidades de escasos recursos económicos y barrios del Municipio de Barranquitas \$20,000

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, privadas, estatales o federales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispuestos bajo la Ley Núm. 179-2002.

Sección 4.- El Municipio de Barranquitas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico un informe final sobre el uso de los fondos autorizados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.